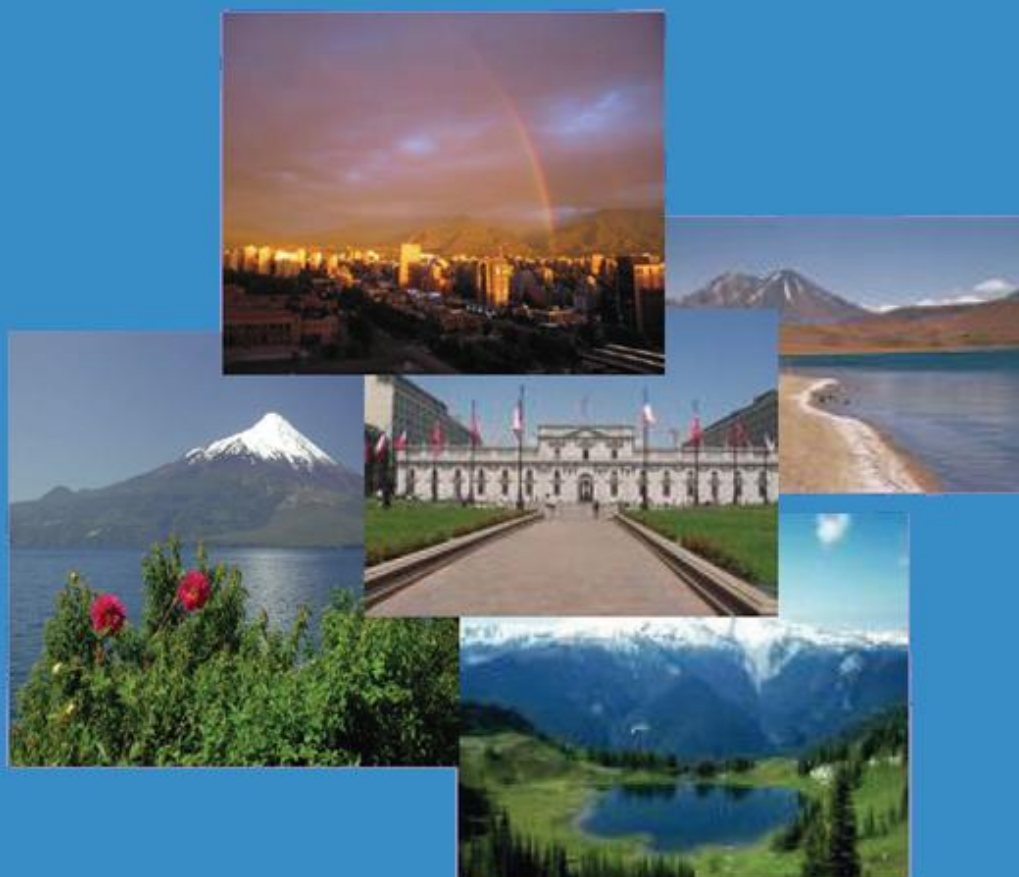


CHILE



2018



Embajada de la
República Argentina
República de Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN COMERCIAL



PRODUCTO: 39249000 LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO DE PLÁSTICO

SECCIÓN COMERCIAL
EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
Marzo 2018

POSICIÓN ARANCELARIA

Posición SACH 2017:

3924 Vajilla, artículos de cocina o de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico.

39249000 - Los demás

Posición NALADISA:

3924 vajilla y demás artículos de uso domestico y artículos de higiene o de tocador, de plástico.

392490 los demás

39249010 artículos de higiene o de tocador

39249090 los demás

GLOSA EXPLICATIVA:

39.24 VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO Y ARTÍCULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLÁSTICO.

3924.10 – Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.

3924.90 – Los demás.

Esta partida comprende los siguientes artículos de plástico:

A) Entre las vajillas y artículos similares para servicio de mesa: servicios de té y de café, platos, soperas, ensaladeras, fuentes y bandejas de todas clases, cafeteras, teteras, jarros, azucareros, tazas, salseras, rabaneras, compoteras, fruteros, paneras, mantequeras, aceiteras, saleros, mostaceros, hueveras, salvamanteles, posacuchillos, servilleteros, cuchillos, tenedores y cucharas.

B) Entre los utensilios de uso doméstico: escudillas, cántaros de cocina, pots para confituras, grasas, salazones, etc., tarros para leche, botes de cocina (para harina, especias, etc.), embudos, cucharones, recipientes graduados para cocina, rodillos para pasta o usleros.

C) Entre otros artículos de uso doméstico: ceniceros, botellas de agua caliente, cerilleros, cubos de basura, regaderas, cajas para alimentos, cortinas, manteles, fundas protectoras de muebles.

D) Finalmente, como artículos de higiene o de tocador, aunque no sean de uso doméstico: accesorios de tocador (aguamaniles, palanganas, etc.), piletas para ducha, cubos de tocador, bacines y orinales, incluso de cama (chatas o tiorbas), escupidoras, irrigadores, lavaojos; jaboneras; tetinas para biberones y dediles; esponjeras, portacepillos de dientes, distribuidores de papel higiénico, toalleros y artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas, siempre que no estén diseñados para su fijación permanente en la pared. Sin embargo, **se excluyen (partida 39.25)** estos mismos artículos cuando estén diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción (por ejemplo, mediante tornillos, clavos, pernos u otra forma de adhesión).

También comprende esta partida los pocillos o jácaras sin asa para servicio de mesa y tocador que no tengan el carácter de continentes para envasado o transporte, aunque a veces se utilicen para tales fines. Por el contrario, **se excluyen** los pocillos sin asa que tengan el carácter de continentes utilizados para envasado o transporte (**partida 39.23**).



NOTAS AL CAPITULO

CAPITULO 39

PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS

Notas:

1. En la Nomenclatura, se entiende por plástico las materias de las partidas Nros. 39.01 a 39.14 que, sometidas a una influencia exterior (generalmente el calor y la presión y, en su caso, la acción de un disolvente o de un plastificante), son o han sido susceptibles de adquirir una forma por moldeo, colada, extrusión, laminado o cualquier otro procedimiento, en el momento de la polimerización o en una etapa posterior, forma que conservan cuando esta influencia ha dejado de ejercerse.

En la Nomenclatura, el término plástico comprende también la fibra vulcanizada. Sin embargo, dicho término no se aplica a las materias textiles de la Sección XI.

2. Este Capítulo no comprende:

- a) las preparaciones lubricantes de las partidas Nros. 27.10 ó 34.03;
- b) las ceras de las partidas Nros. 27.12 ó 34.04;
- c) los compuestos orgánicos aislados de constitución química definida (Capítulo 29);
- d) la heparina y sus sales (partida Nro. 30.01);
- e) las disoluciones (excepto los colodiones) en disolventes orgánicos volátiles de los productos citados en los textos de las partidas Nros. 39.01 a 39.13, cuando la proporción del disolvente sea superior al 50% del peso de la disolución (partida Nro. 32.08); las hojas para el marcado a fuego de la partida Nro. 32.12;
- f) los agentes de superficie orgánicos y las preparaciones de la partida Nro. 34.02;
- g) las gomas fundidas y las gomas éster (partida Nro. 38.06);
- h) los aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) o para otros líquidos utilizados con los mismos fines que los aceites minerales (partida Nro. 38.11);
- ij) los líquidos hidráulicos preparados a base de poliglicoles, de siliconas o de los demás polímeros del Capítulo 39 (partida Nro. 38.19);
- k) los reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre soporte de plástico (partida Nro. 38.22);
- l) el caucho sintético, tal como se define en el Capítulo 40, y las manufacturas de caucho sintético;
- m) los artículos de talabartería o de guarnicionería (partida Nro. 42.01), los baúles, maletas (valijas), maletines, bolsos de mano (carteras) y demás continentes de la partida Nro. 42.02;
- n) las manufacturas de espartería o cestería, del Capítulo 46;
- o) los revestimientos de paredes de la partida Nro. 48.14;
- p) los productos de la Sección XI (materias textiles y sus manufacturas);
- q) los artículos de la Sección XII (por ejemplo: calzado y partes de calzado, sombreros, demás tocados, y sus partes, paraguas, sombrillas, bastones, látigos, fustas, y sus partes);
- r) los artículos de bisutería de la partida Nro. 71.17;
- s) los artículos de la Sección XVI (máquinas y aparatos, material eléctrico);
- t) las partes del material de transporte de la Sección XVII;
- u) los artículos del Capítulo 90 (por ejemplo: elementos de óptica, monturas (armazones) de gafas (anteojos), instrumentos de dibujo);
- v) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares de relojes o demás aparatos de relojería);
- w) los artículos del Capítulo 92 (por ejemplo: instrumentos musicales y sus partes);



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN COMERCIAL

- x) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado, carteles luminosos, construcciones prefabricadas);
y) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
z) los artículos del Capítulo 96 (por ejemplo: brochas, cepillos, botones, cierres de cremallera (cierres relámpago), peines, boquillas (embocaduras) y cañones (tubos) para pipas, boquillas

RÉGIMEN ARANCELARIO GENERAL:

DERECHO AD-VALOREM	6%
DERECHO ESPECÍFICO	-

IMPUESTOS INTERNOS:

Por regla general, las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) sobre su valor CIF (costo de la mercancía + prima de seguro + valor del flete de traslado) y pago del IVA (19%) sobre su valor CIF más el derecho ad valorem.

EJEMPLO DE CÁLCULO RÉGIMEN GENERAL:

- Valor CIF US\$ 1.000,00
 - Derecho ad valorem (6% de 1.000) US\$ 60,00
 - IVA (19%) (Sobre 1.060,00) US\$ 201,40
- TOTAL TRIBUTOS ADUANEROS US\$ 261,40**

EJEMPLO DE CÁLCULO SEGÚN ACE35, Y QUE EL PRODUCTO CUENTE CON 100% REBAJA

- Valor CIF US\$ 1.000,00
 - Derecho ad valorem (0% de 1.000) US\$ 0
 - IVA (19%) (Sobre 1.000,00) US\$ 190,00
- TOTAL TRIBUTOS ADUANEROS US\$ 190,00**

CONVENIO VIGENTE: [ACE 35 ACUERDO CHILE – MERCOSUR](#)

RÉGIMEN PREFERENCIAL PARA ARGENTINA

Para la posición descrita anteriormente

% DE REBAJA	100%
DERECHO AD-VALOREM	0%
DERECHO ESPECÍFICOS	-



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN COMERCIAL

ARANCELES PARA RESTO DE AMÉRICA AD-VALOREM %

P.A.	BO	BR	CA	CO	CR	EC	MX	PE	PY	SA	UY	VE
39249000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

BO. Bolivia, **BR.** Brasil, **CA.** Canadá, **CO.** Colombia, **CR.** Costa Rica, **EC.** Ecuador, **MX.** México, **PE.** Perú, **PY.** Paraguay, **SA.** El Salvador, **UY.** Uruguay, **VE.** Venezuela.

IMPUESTOS INTERNOS:

I.V.A.: 19% sobre valor CIF y derecho ad-valorem

CERTIFICADO DE ORIGEN:

Necesario para poder gozar de las preferencias arancelarias previstas en el Acuerdo Chile-Mercosur.

NORMAS DE ORIGEN MERCOSUR:

Requisito General de Origen según Artículo 3 del Anexo 13 del Acuerdo con MERCOSUR (ACE-35)

De acuerdo al Art. 3 del Régimen de Origen, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 se consideran originarias:

Las mercancías que sean elaboradas íntegramente en territorio de una o más de las Partes Signatarias, cuando en su elaboración fueran utilizadas única y exclusivamente, materiales originarios de las Partes Signatarias.

Mercancías de los reinos mineral, vegetal y animal, incluyendo los de caza y pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos y criados en los territorios de las Partes Signatarias o dentro o fuera de sus aguas territoriales patrimoniales y zonas económicas exclusivas, por barcos de sus banderas o arrendados por empresas establecidas en sus territorios, y procesados en sus zonas económicas, aun cuando hayan sido sometidos a procesos primarios de embalaje y conservación, necesarios para su comercialización. (Anexo 13, Art. 3, No 2)

Las mercancías elaboradas con materiales no originarios, siempre que resulten de un proceso de transformación, realizado en los territorios de las Partes Signatarias que les confiera una nueva individualidad. Esta individualidad está presente en el hecho que la mercancía se clasifique en partida diferente a los materiales, según nomenclatura NALADISA. (Anexo 13, Art. 3, No 6, inciso 1)

No obstante, no serán consideradas originarias las mercancías que a pesar de clasificar en partida diferente, son resultantes de operaciones o procesos efectuados en el territorio de las Partes Signatarias, por los que adquieran la forma final en la que serán comercializadas, cuando en esas operaciones o procesos fueran utilizados exclusivamente materiales o insumos no originarios y consistan en simples montajes o ensamblajes, embalajes, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación, composición de surtidos



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN COMERCIAL

de mercancías u otras operaciones que no impliquen un proceso de transformación substancial de las características de las mercancías. (Anexo 13, Art. 3, No 6, inciso 2)

Los Requisitos Específicos prevalecerán sobre los criterios generales. (Anexo 13, Art. 4)

REQUISITOS:

Las mercancías serán consideradas originarias cuando el contenido regional de las mismas no sea inferior al 60% de su valor FOB. (Anexo 13, Art. 3, numeral 10)

ESPECIFICACIONES PARA SU INGRESO A CHILE

REINTEGRO 3%: Se establece sistema simplificado de reintegro de gravámenes, para todas aquellas DUS legalizadas **a partir del 01.01.2003, este reintegro será de un 3%** del valor de los correspondientes productos exportados. Podrán acceder a este reintegro todas las mercancías exportadas que contengan al menos un cincuenta por ciento de insumos importados (Ley Nº 18.480 - D.O. 19.12.85). Quedarán marginadas del beneficio de reintegro, las mercancías que en el año calendario anterior, hayan superado el límite de US\$ 28.987.200, en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, debidamente reajustados (Decreto Nº 47, Ministerio de Economía, D.O. 16.06.2017. Fija lista de mercancías excluidas de reintegro).

1. NORMATIVA TÉCNICA

El organismo encargado de especificar las normas técnicas reguladoras es el Instituto Nacional de Normalización (www.inn.cl).

2. NOCIONES BÁSICAS PARA REALIZAR UNA EXPORTACIÓN A CHILE

La siguiente información, corresponde a un estudio más amplio, "Chile. Guía de Negocios 2017", elaborado por la Sección Económica y Comercial de la Embajada Argentina en Chile, que se podrá consultar completa en el sitio web www.argentinatradenet.gov.ar

CAPÍTULO 6- EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRÁCTICAS COMERCIALES

6.1. COSTOS ADUANEROS ASOCIADOS A LA IMPORTACIÓN EN CHILE

El sistema aduanero chileno es simple.

Los documentos que debe presentar el importador son:

- Factura comercial
- Conocimiento de Embarque (lo provee el transportista internacional)
- Informe de importación (antes de embarque, para mercancías cuyos embarques excedan u\$s 3.000 FOB). El mencionado Informe se considerará aprobado cuando el Servicio Nacional de Aduanas de la numeración y fecha. Desde esta fecha el importador contará con 120 días para proceder al embarque de la operación.
- DD.JJ. de antecedentes financieros.



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN COMERCIAL

- Póliza de seguros (en caso de no asegurar la mercadería la Aduana toma un valor de aforo equivalente al 2% del valor FOB de la mercadería para la determinación del derecho aduanero).
- DD.JJ. de Almacén Particular o Admisión Temporal (si la mercadería no se interna temporaria o definitivamente en territorio chileno).
- Certificado de Origen (para poder beneficiarse de la preferencia arancelaria).
- Certificado Fitosanitario (para productos vegetales o animales).

Por operaciones mayores a los 1.000 U\$S debe intervenir un agente aduanero (Despachante de aduanas). Normalmente, la mercadería sale de Aduana en 24 horas. Se puede consultar el listado de agentes de aduana en:

http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070322/pags/20070322175056.html

COSTO DE UNA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN
(aproximado, según datos agente aduana)

Ejemplo:

Valor del producto

+

Valor del flete

Valor del seguro (aprox. 1%)

=Valor CIF

Al valor CIF se aplica el arancel aduanero. Luego se suma el valor CIF más los derechos aduaneros y se aplica el 19 % de IVA.

Se adicionan otros impuestos y gastos si se necesitan certificados SNS, SAG, otros., en el caso de alimentos o productos agropecuarios. (Tipo de cambio en marzo de 2018 es aproximadamente: 1 USD = 600 \$)

- El Certificado de Destinación Aduanera de los alimentos (CDA), que permite retirar los alimentos del recinto aduanero, tiene arancelamiento:

Arancel 2014: (vigente)

El arancel mínimo de pago es \$20.800 y el máximo de \$103.600, dependiendo de los kilos de producto.

- El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) cobra por la destinación aduanera una suma fija, independientemente de la cantidad, de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual para Marzo de 2018 equivale 47.301 \$ chilenos).

6.2. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE MUESTRAS Y MATERIALES DE PUBLICIDAD

6.2.1. Procedimiento de ingreso de muestras:

El procedimiento varía según que el objetivo sea que las muestras ingresen con intención de permanecer en Chile o bien regresen al país de origen.



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN COMERCIAL

6.2.1.1. Muestras que permanecen en Chile:

La norma que se refiere al ingreso de muestras de mercaderías sin valor comercial se encuentra en la Sección 0 - "Tratamientos Arancelarios Especiales" - del Arancel Aduanero de Chile. La posición arancelaria 0019 establece:

"Muestras de Mercancías, sin carácter comercial.
0019.0100 – Destinadas a Ferias Internacionales Oficiales
0019.8900 - Otras

Nota Legal: La Subpartida 0019.0100 sólo comprende el material necesario para demostraciones del funcionamiento de las máquinas y equipos que se exhiban durante el transcurso de las Ferias Internacionales que se efectúen en el país, como publicidad de las mercancías expuestas, hasta un valor equivalente a u\$s 200 FOB por expositor.

Los Directores Regionales o Administradores de Aduana autorizarán la importación por la Subpartida 0019.8900 previo cumplimiento de la Regla 2 sobre procedimiento de aforo (inutilización de muestras), salvo que se trate de mercancías tales como productos químicos u otras que no admitan su inutilización sin detrimento de su identidad o propiedades que les son inherentes."

Tasa a pagar: Tasa de Verificación de Aforo del 6 % más IVA (19%) o el derecho correspondiente por Acuerdo MERCOSUR, sobre el valor de la factura.

6.2.1.2. Muestras que regresan al país de origen:

Deberán ingresar bajo el procedimiento de Admisión Temporal, reglamentado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/97 del Ministerio de Hacienda (Ordenanza de Aduanas), que establece que la admisión temporal de mercancías estará gravada con una tasa cuyo monto será un porcentaje variable sobre el total de los gravámenes aduaneros e impuestos que afectarían su importación, determinados según el plazo que vayan a permanecer en el país". Tales porcentajes son los siguientes:

De	A	%
1 días	15 días	2,5
16 días	30 días	5
31 días	60 días	10
61 días	90 días	15
91 días	120 días	20
121 días	en adelante	100



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN COMERCIAL

La mencionada norma también establece la exención del pago de estas tasas a una serie de casos, entre los cuales están las muestras destinadas a ser exhibidas en exposiciones que cuenten con el auspicio o patrocinio del Gobierno; el material destinado a espectáculos artísticos, los receptáculos metálicos denominados "dravos" o "containers" y otros similares destinados a servir de envase general, películas cinematográficas, etc.

6.2.2. Documentación a presentar

- Factura Pro-forma
- Certificado de Origen (para acceder a las preferencias por Acuerdo Mercosur)
- Seguro (optativo)
- Carta de porte (si el ingreso es por tierra)

La factura deberá contener:

- Los datos de la empresa fabricante de los productos
- La leyenda clara y visible "Muestra Sin Valor Comercial"
- Una descripción del producto, con sus precios unitarios y totales.

6.2.3. Honorarios del Despachante de Aduana

Consultadas varias agencias de despachantes de aduana, se pudo determinar que cobran entre 0,25 % y 0,7 %, aproximadamente, del valor de la mercadería (con un piso/mínimo que parte de los 50 u\$s para pequeñas operaciones). Se puede consultar el listado de agentes de aduana en:

http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070322/pags/20070322175056.html

6.2.4. Casos especiales

- Alimentos Envasados: requieren de una inspección del SESMA (Servicio de Salud y Medio Ambiente)
- Verduras, frutas, carnes, semillas, etc.: interviene el SAG (Servicio Agrícola Ganadero)
- Joyas: para aquellas que contengan oro, platino y piedras preciosas deberá abonarse adicionalmente una sobretasa del 15% del valor de la factura (impuesto interno a las joyas)
- Cosméticos: se debe realizar una inscripción previa ante el Instituto de Salud Pública.

6.2.5. Citación fáctica

Más allá de las mencionadas normas, la experiencia demuestra que los vistos de Aduana se han mostrado volátiles en sus decisiones, admitiendo en algunos casos el uso de la figura "Admisión Temporal" y, en otros, las mercaderías ingresan como equipaje del pasajero, sin realizar declaraciones ni pagar derecho alguno. A fin de facilitar la tramitación del ingreso y tal como esta Sección Económica y Comercial ha procedido en otras oportunidades, se sugiere el envío de una nota dirigida al Director del Servicio Nacional de Aduanas informándoles previamente sobre la realización del evento y la necesidad que las empresas participantes ingresen a Chile con muestras de sus productos. Esta nota puede ser reforzada con certificados de participación para cada una de las empresas, a fin de ser presentados ante la Aduana en el caso de ser necesario. Ambos tipos de notas suelen ser confeccionadas por esta Embajada.



6.3. COBRANZAS DE UNA EXPORTACIÓN

Existen diversas formas de pago. Las más usuales y de validez internacional son el crédito documentario y la cobranza extranjera, las otras son: pago contado, orden de pago, cheque internacional, recibo en fideicomiso y facturas de exportación.

- **Cobranza documentaria:** Es aquella en la cual los documentos representativos de la mercancía pueden ser acompañados de una letra de cambio, Cheque o Pagaré, los que son entregados al comprador previo pago o aceptación de éstos. Este documento es entregado a un Banco Comercial para que lo envíe o remita a un Banco ubicado en el país del proveedor para su cobro o cancelación. A la vez es importante destacar que con este tipo de documento el banco solo cumple las instrucciones dadas por el girador y no existe responsabilidad alguna en lo relacionado con el pago.
- **Carta de Crédito:** Es un instrumento de pago, mediante el cual un banco (banco emisor) obrando a petición y de conformidad con las instrucciones de un cliente, se obliga a hacer un pago a un tercero (beneficiario), a aceptar y pagar letras de cambio (instrumentos de giro) librados por el beneficiario o a través de otro banco (banco notificador), contra la presentación de documentos relativos a la venta de mercancías o prestación de servicios, los cuales deben cumplir estricta y literalmente con los términos y condiciones estipulados en la Carta de Crédito.

Toda carta de crédito deberá especificar claramente si el pago se realizará contra la presentación de los documentos requeridos o bien a una fecha posterior. Entre los diferentes tipos de carta de crédito podemos distinguir:

- **Carta de crédito a la vista:** Es aquella que indica que el pago se efectuará contra la presentación de los documentos de embarque, siempre condicionado a que ellos cumplan con todos los términos y condiciones indicadas en el acreditativo.
- **Carta de crédito a plazo del proveedor:** Es aquella que en sus condiciones estipula que el pago al exportador se efectuará al término del plazo que este último le haya otorgado al importador. Habitualmente este plazo está determinado por la fecha de embarque de la mercadería.
- **Carta de crédito de pago diferido:** El mecanismo de este crédito es lo mismo que un crédito de pago a la vista, excepto que el banco se compromete a pagar en una fecha segura, específica o a la ocurrencia de un evento específico, después de la presentación de documentos. En este caso no existe letra de cambio.
- **Carta de crédito contra aceptación:** Es aquella que ofrece un método más corriente de permitir el pago en condiciones diferidas. El beneficiario presenta una letra de cambio pagadera a él mismo y girada al término acordado sobre el banco que va a aceptarla. El banco firma su aceptación sobre la letra de cambio y la devuelve al beneficiario. Este puede entonces volver a presentarla para pago a su vencimiento.
- **Pago Contado:** El exportador envía las mercancías al extranjero bajo el compromiso de que el importador pagará en el momento de recibirlas o en un plazo previamente acordado. El proceso de pago se efectúa a través de giros bancarios, transferencias de fondos, abonos en la cuenta corriente del exportador (cuenta abierta) u otras modalidades. Si el exportador no conoce al cliente, esta forma de pago implica un alto riesgo. Se utiliza en el caso de exportaciones de bienes altamente perecibles, como animales e insectos vivos y cuando el importador no acepta una carta de crédito.



Los pasos a seguir son:

- El exportador se contacta con el importador y elaboran un contrato de compraventa.
- El exportador despacha la mercadería.
- El exportador envía los documentos al importador.
- El importador recibe los documentos de la exportación y envía a Argentina el pago de la mercadería.
- El exportador recibe el pago.

Para conocer datos financieros de la contraparte, se puede consultar a servicios privados (equivalente a Veraz u otras empresas del rubro), como DICOM, www.dicom.cl, para averiguar sobre la firma chilena con la cual se decide el negocio.

ORGANISMOS INTERVINIENTES

Instituto Nacional de Normalización (INN)

www.inn.cl

Tiene por objeto promover y facilitar las normas técnicas.

Servicio Nacional de Aduanas (ADUANA)

www.aduana.cl

Tiene por objeto la función aduanera y el desarrollo del comercio exterior en la fiscalización del ingreso y salida de mercancías del país.

Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)

www.sag.cl

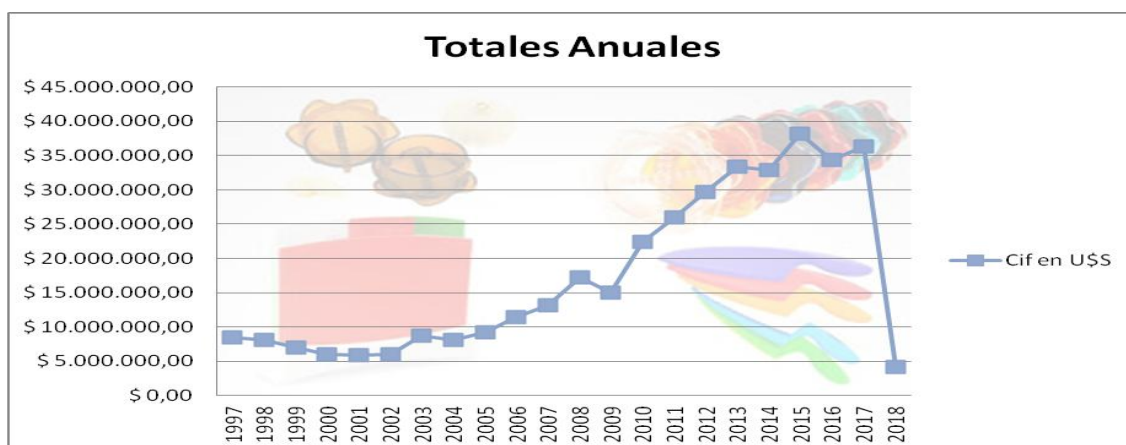
Organismo Estatal que busca desarrollar la industria en Chile mediante la protección de sus recursos productivos, además evita la introducción desde el extranjero de enfermedades o plagas que puedan afectar a los animales o vegetales y dañar la agricultura con los controles fronterizos fitosanitarios.



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN COMERCIAL

ESTADÍSTICAS DE IMPORTACIÓN

TOTALES ANUALES 1997-2018*



Año	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U\$S	%Cif
2018	Kgr.Netos	1.000.326,82	0,61	\$ 4.116.398,31	1,08
2017	Kgr.Netos	9.208.176,96	5,65	\$ 36.313.025,33	9,51
2016	Kgr.Netos	8.531.320,34	5,24	\$ 34.409.538,19	9,02
2015	Kgr.Netos	9.283.122,41	5,70	\$ 38.148.462,29	10,00
2014	Kgr.Netos	6.662.193,18	4,09	\$ 32.912.339,27	8,62
2013	Kgr.Netos	6.619.321,67	4,06	\$ 33.361.313,77	8,74
2012	Kgr.Netos	5.852.754,75	3,59	\$ 29.645.485,85	7,77
2011	Kgr.Netos	5.303.651,62	3,26	\$ 25.983.559,92	6,81
2010	Kgr.Netos	4.798.659,08	2,95	\$ 22.469.830,68	5,89
2009	Kgr.Netos	5.197.401,60	3,19	\$ 15.043.506,03	3,94
2008	Kgr.Netos	3.409.748,58	2,09	\$ 17.202.262,36	4,51
2007	Kgr.Netos	2.870.548,58	1,76	\$ 13.115.401,68	3,44
2006	Kgr.Netos	2.750.305,87	1,69	\$ 11.457.738,45	3,00
2005	Kgr.Netos	2.686.872,22	1,65	\$ 9.178.981,81	2,40
2004	Kgr.Netos	2.189.968,49	1,34	\$ 8.062.082,88	2,11
2003	Kgr.Netos	2.291.131,25	1,41	\$ 8.775.715,32	2,30
2002	Kgr.Netos	1.440.333,28	0,88	\$ 6.008.150,33	1,57
2001	Unidades	8.520.767,31	5,23	\$ 5.851.886,09	1,53
2000	Unidades	14.424.117,50	8,85	\$ 6.009.298,89	1,57
1999	Unidades	25.592.781,38	15,71	\$ 6.977.168,90	1,83
1998	Unidades	12.019.120,60	7,38	\$ 8.125.869,95	2,13
1997		96	0,00	\$ 169,84	0,00
1997	Unidades	22.247.077,12	13,66	\$ 8.497.495,40	2,23

* Resultados incluyen hasta el mes de Enero de 2018.



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN COMERCIAL

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO ENERO 2018

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro.	Nombre	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U\$S	%Cif
1	CHINA	Kgr.Netos	7.649.251,54	74,93	\$ 27.234.488,40	67,36
2	PERU	Kgr.Netos	1.142.401,80	11,19	\$ 3.797.775,98	9,39
3	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	336.408,08	3,30	\$ 1.925.005,30	4,76
4	REINO UNIDO	Kgr.Netos	100.507,23	0,98	\$ 1.336.998,99	3,31
5	BRASIL	Kgr.Netos	87.799,83	0,86	\$ 818.589,34	2,02
6	ALEMANIA	Kgr.Netos	74.844,22	0,73	\$ 747.280,66	1,85
7	COLOMBIA	Kgr.Netos	170.675,24	1,67	\$ 643.727,82	1,59
8	TAIWAN (FORMOSA)	Kgr.Netos	43.812,79	0,43	\$ 496.028,82	1,23
9	THAILANDIA	Kgr.Netos	31.090,81	0,30	\$ 407.901,87	1,01
10	MEXICO	Kgr.Netos	43.999,78	0,43	\$ 401.157,70	0,99
11	ESPAÑA	Kgr.Netos	57.860,60	0,57	\$ 396.710,77	0,98
12	ITALIA	Kgr.Netos	78.231,83	0,77	\$ 337.765,24	0,84
13	TURQUIA	Kgr.Netos	69.397,59	0,68	\$ 255.225,00	0,63
14	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	86.144,31	0,84	\$ 232.203,61	0,57
15	INDONESIA	Kgr.Netos	6.611,87	0,06	\$ 205.781,75	0,51
16	CANADA	Kgr.Netos	31.441,75	0,31	\$ 169.947,27	0,42
17	DINAMARCA	Kgr.Netos	17.754,50	0,17	\$ 161.575,64	0,40
18	ARGENTINA	Kgr.Netos	8.638,99	0,08	\$ 92.715,18	0,23
19	VENEZUELA	Kgr.Netos	59.502,76	0,58	\$ 88.756,46	0,22
	resto de los paises	Kgr.Netos	112.128,25	1,10	\$ 679.787,84	1,68



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN COMERCIAL

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO AÑO 2017

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro.	Nombre	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U\$S	%Cif
1	CHINA	Kgr.Netos	6.860.691,70	74,51	\$ 24.110.314,48	66,40
2	PERU	Kgr.Netos	1.035.947,90	11,25	\$ 3.461.729,70	9,53
3	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	304.773,90	3,31	\$ 1.762.485,90	4,85
4	REINO UNIDO	Kgr.Netos	94.109,67	1,02	\$ 1.259.250,30	3,47
5	BRASIL	Kgr.Netos	83.419,84	0,91	\$ 774.954,56	2,13
6	ALEMANIA	Kgr.Netos	66.256,93	0,72	\$ 672.416,51	1,85
7	COLOMBIA	Kgr.Netos	167.590,79	1,82	\$ 629.969,95	1,73
8	TAIWAN (FORMOSA)	Kgr.Netos	38.910,20	0,42	\$ 432.087,07	1,19
9	MEXICO	Kgr.Netos	43.010,11	0,47	\$ 394.648,05	1,09
10	ESPAÑA	Kgr.Netos	57.546,53	0,62	\$ 390.498,32	1,08
11	THAILANDIA	Kgr.Netos	26.805,12	0,29	\$ 353.736,33	0,97
12	ITALIA	Kgr.Netos	69.432,83	0,75	\$ 299.838,14	0,83
13	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	74.469,89	0,81	\$ 221.310,27	0,61
14	INDONESIA	Kgr.Netos	6.534,05	0,07	\$ 204.514,60	0,56
15	TURQUIA	Kgr.Netos	51.975,81	0,56	\$ 192.683,04	0,53
16	CANADA	Kgr.Netos	31.441,75	0,34	\$ 169.947,27	0,47
17	DINAMARCA	Kgr.Netos	17.502,27	0,19	\$ 156.868,33	0,43
18	ARGENTINA	Kgr.Netos	8.379,79	0,09	\$ 90.122,84	0,25
19	VENEZUELA	Kgr.Netos	59.502,76	0,65	\$ 88.756,46	0,24
	resto de los paises	Kgr.Netos	109.875,14	1,19	\$ 646.893,21	1,78



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN COMERCIAL

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO AÑO 2016

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro.	Nombre	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U\$S	%Cif
1	CHINA	Kgr.Netos	6.712.303,18	78,68	\$ 22.928.304,58	66,63
2	PERU	Kgr.Netos	660.931,50	7,75	\$ 2.527.427,36	7,35
3	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	288.877,37	3,39	\$ 1.743.133,61	5,07
4	REINO UNIDO	Kgr.Netos	45.936,51	0,54	\$ 1.397.370,39	4,06
5	COLOMBIA	Kgr.Netos	161.527,13	1,89	\$ 816.021,97	2,37
6	TAIWAN (FORMOSA)	Kgr.Netos	84.604,50	0,99	\$ 757.808,30	2,20
7	BRASIL	Kgr.Netos	83.715,55	0,98	\$ 594.481,11	1,73
8	ALEMANIA	Kgr.Netos	59.875,77	0,70	\$ 563.505,37	1,64
9	ESPAÑA	Kgr.Netos	59.463,44	0,70	\$ 399.478,71	1,16
10	ITALIA	Kgr.Netos	67.791,48	0,79	\$ 285.286,98	0,83
11	THAILANDIA	Kgr.Netos	25.901,40	0,30	\$ 270.402,16	0,79
12	MEXICO	Kgr.Netos	28.151,36	0,33	\$ 261.845,18	0,76
13	ARGENTINA	Kgr.Netos	36.078,46	0,42	\$ 223.431,85	0,65
14	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	31.259,13	0,37	\$ 216.815,50	0,63
15	DINAMARCA	Kgr.Netos	17.445,91	0,20	\$ 198.570,35	0,58
16	CANADA	Kgr.Netos	29.794,70	0,35	\$ 118.108,57	0,34
17	TURQUIA	Kgr.Netos	29.111,71	0,34	\$ 114.695,36	0,33
18	HONG KONG	Kgr.Netos	6.640,92	0,08	\$ 109.456,08	0,32
19	MALASIA	Kgr.Netos	14.533,70	0,17	\$ 108.845,75	0,32
	resto de los paises	Kgr.Netos	87.376,64	1,02	\$ 774.549,01	2,25



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN COMERCIAL

Canales de Comercialización

Los canales de comercialización son los distribuidores de menaje, el retail, las cadenas de supermercados y comercios especializados.

IMPORTADORES

Jumbo

www.jumbo.cl

+56 2 2959 0460

Av. Pte. Kennedy 9001. Piso 5, Las Condes

Carolina Queirolo, Jefe Área Textil Hogar y Permanentes

cqueirolo@cencosud.cl

PREUNIC S.A.

www.preunic.cl

Estado 370, Santiago, Chile

(56-2) 2715-0300 / 2715-0373

Cecilia Salinas / Paulina Gebauer

csalinas@preunic.cl; ohernandez@preunic.cl; pgebauer@sb.cl

Eduardo Astudillo eastudillo@sb.cl

COMERCIAL ALBORADA

<http://www.comercialalborada.cl/>

Toesca 2855 - Santiago, Chile

+56 9 7377 5751 / +56 2 2689 5813

ventas@comercialalborada.cl

alexgold@entelchile.net

SUPERMERCADOS SAN FRANCISCO S.A. - TOTTUS

Dirección: Nataniel Cox 620. Santiago

Tel: (56 2) 2815-1378 Central 2815-5684

Web: www.tottus.cl

Sr. Rodrigo Balbontin

Email: rbalbontin@falabella.cl

CENCOSUD

Tel: (56 2) 2959 0066

P. Web: www.cencosud.cl

Alejandra Mardones de la Cerda

Product Manager Importados

Email: alejandra.mardones@cencosud.cl



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN COMERCIAL

CASA & IDEAS

Manuel Antonio Tocornal 356, Santiago

Tel. 562 2389 1000

www.casaideas.cl

Mauricio Russo Calderón – gerente General

meugenia.rodriquez@casaideas.com

Santiago Urrutia, Encargado de compras

santiago.urrutia@casaideas.com

RIPLEY

www.ripley.cl

+56 2 2694 1290

Av. Kennedy 5413, piso 6 Las Condes

Ana Francisca Cortez, Asistente Gerencia Comercial

acortezp@ripley.cl

EASY RETAIL S.A.

www.easy.cl

+56 2 2901 9995

juan.cruz@easy.cl

Av. Kennedy 9001 local 1132, Las Condes

RENDIC HERMANOS S A

www.unimarc.cl

Charles Andrew Naylor Del Rio

veronica.moreira@telemercados.cl

Cerro El Plomo 5680, Las Condes

FALABELLA

www.falabella.com

Rosas 1665, Santiago

+56 2 23802603

Andrés Salvestrini Balmaceda

gamoreno@falabella.cl